

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de marzo de 2017.

RESOLUCIÓN AGT N° 40 /2017

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/09, las Resoluciones de Presidencia del Consejo de la Magistratura Nros. 898/08 y 207/14 ratificada por Resolución CM N° 50/14, la Resolución AGT Nros. 72/14, el Expediente Administrativo MPT0022 02/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, establece que la Asesora General Tutelar tiene a su cargo el gobierno y administración del Ministerio Público, que le permite ejercer los actos que resulten necesarios para un mejor desarrollo de sus funciones, no solo designando a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura, sino pudiendo reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones de personal de acuerdo a las necesidades de servicio – artículos 18 y 22 de las citadas Leyes-.

Que mediante Resolución CM N° 898/08 han sido creados dos Cuerpos Móviles de Apoyo Judicial bajo la órbita de las Cámaras de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, con el objeto de prestar una respuesta permanente y estructural ante el aumento sostenido de la carga laboral de los juzgados, a los fines de garantizar la eficaz prestación del servicio de Justicia.

Que mediante la Resolución del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 207/14 ratificada por Resolución CM N° 50/14, se creó el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia, pasando a la órbita



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

de dicho Consejo de la Magistratura los Cuerpos Móviles ya existentes y, de ese modo, unificándose en un solo organismo el funcionamiento del citado Cuerpo de apoyo a la jurisdicción.

Que es dable destacar la importancia que el Cuerpo Móvil posee para la Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, poniendo de resalto que la misión de lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado, conlleva la realización de la actividad administrativa que resulte necesaria, oportuna y conveniente, a fin de garantizar una efectiva prestación del servicio de justicia.

Que al tratarse de un mecanismo idóneo para reorganizar los recursos humanos, el Ministerio Público Tutelar, a través de la Resolución AGT N° 72/14, resolvió adherir a la integración del Cuerpo Móvil del Poder Judicial, en los términos de la invitación efectuada en el artículo 2 de la citada Resolución CM 207/14.

Que en esta inteligencia, y en virtud de las facultades y atribuciones otorgadas a este Ministerio, corresponde asignar al agente Facundo Daniel López, Legajo Personal N° 5671, al mentado Cuerpo Móvil Judicial.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

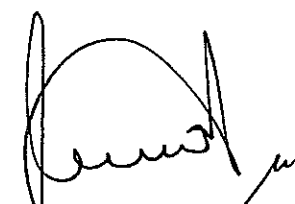
Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891,

#### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

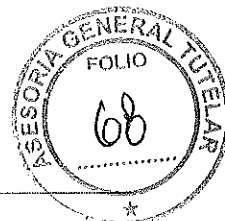
#### **RESUELVE**

Artículo 1.- Asignar al agente Facundo Daniel López, Legajo Personal N° 5671, al Cuerpo Móvil Judicial creado por Resolución de Presidencia del Consejo de la Magistratura N° 207/14, adherido por el Ministerio Público Tutelar mediante Resolución AGT N° 72/14.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación al agente López en el marco de las "comunicaciones fehacientes", para la comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, y para la comunicación a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales. Cumplido, archívese.



**Yael Silvana Bendel**  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Departamento de Despacho y Mesa de Entradas

2017



|                         |         |          |                  |
|-------------------------|---------|----------|------------------|
| <b>ASESORÍA GENERAL</b> |         |          |                  |
| REG. N°                 | 40/2017 | T° XVIII | F° 67-68         |
|                         |         |          | FECHA 15-03-2017 |

CECILIA DE VILLAFANE  
SECRETARIA JUDICIAL INTERNA  
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

